



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N°  
19.886”

DECRETO N° 3731 /  
CHILLÁN VIEJO,

14 NOV 2016

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social”*.
- 3.- Considerando la necesidad de realizar ayuda social para la compra de lentes ópticos, del caso social Sra. Viviana Laubrie Monsalve Rut. 11.808.716-K.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Desarrollo Comunitario (S), el cual propone realizar contratación con empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-K.
- 5.- La orden de pedido N° 1023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita la compra de lentes ópticos, caso social Sra. Viviana Laubrie Monsalve, por un valor de \$50.000.-
- 6.- Que al brindar ayuda social a la usuaria quien necesita de manera urgente la compra de lentes ópticos para obtener licencia de conducir con la finalidad de utilizar su vehículo el cual es su herramienta de trabajo y generar ingresos para mantener a su familia, con ello se está contribuyendo con el bienestar de la salud de la beneficiaria, quien posee problemas visión, según se indica en el respectivo informe social emitido por la profesional del área Srta. Karin Flores Espinoza.
- 7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-K, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.
- 8.- La pre-obligación N° 5-1107 de fecha 30.09.2016 la cual se encuentra impresa al reverso de la orden de pedido N° 1023 de la DIDECO, en la que se indica que existen fondos por \$50.000.- para la compra de lentes ópticos.
- 9.- Decreto Alcaldicio N° 2.498 del 28 de julio de 2016, el cual aprueba la subrogancias automáticas.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para la compra de lentes ópticos, a la Empresa Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-K.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	Adq. Lentes ópticos ayuda social
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato directo
<b>FUNDAMENTO DIRECTO</b>	<b>TRATO</b>	: La necesidad de realizar ayuda social para la compra de lentes ópticos, del caso social Sra. Viviana Laubrie Monsalve Rut. 11.808.716-K, según lo solicitado por la orden de pedido N° 1023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Manuel Espinoza Echeverría Rut. [REDACTED]
<b>MARCO LEGAL</b>	:	El Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social".
<b>CONCLUSION</b>	:	Trato directo para la compra de lentes ópticos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 Letra N del reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social".



11 NOV 2016

**PAMELA VENGARA GARTES**  
**DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

Municipal Vigente.

2.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto

proveedor Sr. Manuel Espinoza Echeverría Rut. 15.161.681-K, por un monto de \$50.000.- impuesto incluido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

FAL/UAV/QES/PVC/pvc

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.